

BASES OFERTA COMERCIAL

Campaña de residencial para depósito de propano

La entidad mercantil REPSOL BUTANO, S.A. (en adelante REPSOL) con CIF. A28076420, sociedad perteneciente al Grupo REPSOL y con domicilio en la calle Méndez Álvaro, 44, 28045 de Madrid, se propone realizar una oferta comercial dirigida a nuevos clientes de gas propano de REPSOL.

PRIMERA. - Finalidad.

La oferta comercial tiene como objetivo fomentar los pedidos de Gas propano y captar nuevos clientes para el suministro de gas propano de REPSOL.

SEGUNDA. - Ámbito y Periodo de Vigencia de la Oferta.

La presente oferta comercial se desarrollará en todo el territorio del estado español y beneficiará a contratos de suministro de gas con depósito individual Plan Propano Vivienda (PPV) firmados hasta el 30 de noviembre de 2019. La oferta comercial tendrá un plazo vigencia a contar desde el 3 de junio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, ambos incluidos (con llenado de gas propano antes del 29 de febrero de 2020).

TERCERA. - Gratuidad.

La oferta comercial es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del beneficio objeto de la presente oferta.

CUARTA. - Requisitos y Mecánica.

Podrán participar en la presente oferta comercial aquellos usuarios que contraten suministro de gas propano REPSOL con depósito individual Plan Propano Vivienda (PPV) hasta el 30 de noviembre de 2019, fecha incluida y realicen el primer llenado de gas propano antes del 29 de febrero de 2020.

Las condiciones del Plan Propano Vivienda (PPV), para quien contrate durante la vigencia de la oferta comercial, serán las siguientes:

- ✓ La cuota de instalación (obra mecánica del depósito y receptora exterior), se calculará en función del consumo anual y del precio del gas aplicado.
- ✓ La cuota de servicios correspondiente al mantenimiento reglamentario será 0€ para toda la duración del contrato independientemente del consumo. Promoción válida si el llenado de gas se realiza antes del 29 de febrero de 2020.

Nuestro servicio de atención al cliente (SAC) se pondrá en contacto con el cliente que haya suscrito un Contrato hasta el 30 de noviembre de 2019 y haya realizado el primer llenado antes del 29 de febrero de 2020 para indicarle que recibirá vía correo electrónico un cheque o tarjeta regalo, según se elija, con el premio que se indica en el siguiente punto. Será el SAC quien envíe virtualmente al cliente el cheque o la tarjeta regalo para ser canjeada.

QUINTA. - Premios.

Los clientes que cumplan con la mecánica descrita obtendrán uno de los siguientes premios:

1. Un cheque (canjeable por carburante en Estaciones de Servicio Repsol, Campsa y Petronor).
2. Una tarjeta regalo de El Corte Inglés.

El importe del cheque y de la tarjeta regalo será de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250€). REPSOL enviará a los clientes que cumplan con los requisitos de la campaña los cheques o tarjetas regalo correspondientes a sus correos electrónicos, en formato virtual, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la campaña.

Los saldos del cheque deberán redimirse antes del transcurso de dos años desde su emisión, momento en que el cheque perderá su validez y los saldos pendientes quedarán anulados.

En el caso de la tarjeta regalo virtual deberá canjearse por una tarjeta regalo física antes del transcurso del plazo de 6 meses desde la emisión de la virtual para poder disfrutar de los 250€. Pasada esta fecha, la tarjeta regalo virtual caducará y no podrá canjearse por la física. La tarjeta regalo física no caducará.

Para canjear la tarjeta regalo virtual por la física, el ganador tendrá que imprimirla y dirigirse a cualquier departamento de Atención al Cliente de los centros comerciales de El Corte Inglés o Hipercor en Península, Baleares e Islas Canarias. La tarjeta regalo de El Corte Inglés es válida para su uso en El Corte Inglés, Hipercor, Supercor, Viajes El Corte Inglés, Bricor y Sfera.

Los clientes que quieran beneficiarse del regalo deberán dar teléfono y correo electrónico cuando suscriban el Contrato de suministro para que desde el SAC de Repsol puedan ponerse en contacto con ellos y enviarles los cheques virtuales.

Se enviará sólo un premio por cliente.

SEXTA. - Fiscalidad De Los Premios.

Los premios de la presente promoción quedarán sujetos a la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los premios y ganadores en el momento de la entrega del premio.

SEPTIMA. - Participación Fraudulenta.

En el caso de que REPSOL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la misma o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrá ser eliminado de la promoción y en su caso anulado el premio que hubiera podido conseguir.

REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes, con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita.

Por tanto, REPSOL se reserva el derecho de eliminar de la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

REPSOL se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases.

REPSOL se reserva el derecho a no aceptar cheques descuento o tarjetas regalo defectuosos o que estén incompletos, así como aquellos hayan sido obtenidos mediante fraude o cualquier otro método ilícito que no respete las presentes bases o la legislación vigente.

OCTAVA. - Exención de responsabilidad.

Los cheques descuento emitidos son documentos al portador. En consecuencia, REPSOL no se responsabiliza de las posibles pérdidas de los mismos.

Asimismo, REPSOL no es responsable de los deterioros o cualquier otra circunstancia imputable al portador de los cheques que haga ilegible los mismos.

Finalmente, REPSOL no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, que puedan perjudicar el uso de los terminales de pago.

NOVENA. - Protección de datos.

Se hace constar, a los efectos prevenidos en esta Ley Orgánica, que la participación en la promoción es voluntaria.

Los datos personales registrados con motivo del alta en los suministros de REPSOL GAS, pasarán a un fichero propiedad de REPSOL BUTANO, S.A. con CIF. Nº 28076420, y con domicilio en la calle Méndez Álvaro, 44, 28045 de Madrid, adecuándose a la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre y al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos Personales. REPSOL BUTANO, S.A. declara que se han adoptado las medidas técnicas y organizativas de protección de datos conforme al Real Decreto 1720/2007, Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Cualesquiera datos facilitados en la contratación, así como los obtenidos durante la relación contractual, se incorporan a un fichero automatizado, del que es responsable REPSOL BUTANO, S.A. y que se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos con la finalidad de desarrollar la presente oferta comercial, la gestión y cualesquiera otras actuaciones necesarias y derivadas de la relación contractual y del envío de comunicaciones comerciales y boletines informativos y/u otras informaciones de cualquier índole remitidas por REPSOL BUTANO, S.A. y/o por cualesquiera de las empresas que integran el Grupo Repsol con el fin de realizar perfiles y disponer de una información completa del cliente en su relación con el Grupo Repsol, así como campañas de publicidad y marketing, y ofrecerle, a través de medios electrónicos informaciones y ofertas personalizadas o no, sobre productos o servicios relacionados con el transporte, ayuda a la automoción, ocio, restauración, viajes, hogar, asesoramiento, telecomunicaciones o servicios de pago, tanto de la propia REPSOL BUTANO, S.A. como de terceras entidades pertenecientes al Grupo Repsol. El usuario autoriza expresamente a REPSOL BUTANO, S.A. a tratar de forma automatizada sus datos personales, a los fines indicados, así como a la cesión de los mismos a terceros que forman parte del Grupo Repsol (pudiendo encontrar información detallada y actualizada sobre las entidades que integran dicho Grupo, su ubicación y

sobre sus diversas actividades en la Memoria Consolidada del Grupo correspondiente al último ejercicio -la Memoria Consolidada del Grupo Repsol correspondiente al último ejercicio está disponible en repsol.com en la Sección de “Información para accionistas e inversores”).

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cliente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito, por cualquier medio que permita acreditar su envío y recepción, a la siguiente dirección: Repsol Butano, S.A. (Servicio de Atención a Clientes), C/ Méndez Álvaro 44. 28045 MADRID, E-mail sacgas@repsol.com .

DECIMA. - Aceptación de Bases.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes bases.

La aceptación de las presentes bases implica la autorización del participante a REPSOL para el envío de comunicaciones publicitarias o promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente facilitado.

REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la campaña, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

UNDECIMA. - Depósito de Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Madrid ante D. JUAN KUTZ AZQUETA, con despacho en la calle Velázquez nº 112, 3º, 28.006 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en www.repsol.es.

DUODÉCIMA. - Modificaciones.

Repsol, se reserva el derecho de modificar, parcial o totalmente las presentes Bases en cualquier momento e incluso de su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la campaña, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva, a través de su Web.

DECIMOTERCERA. - Contacto (dudas, peticiones, sugerencias).

Para cualquier aclaración o duda sobre la campaña, el interesado podrá dirigirse a nuestro Centro de Relación con el Cliente llamando al 900 321 900, o dirigirse a su responsable comercial de REPSOL que tenga asignado.